



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 061-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En sesión de concejo municipal ordinaria N° 014-2025; La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa - San Juan de Cumbaza, solicitada por el Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa; y los informes técnicos y legales que declaran su procedencia;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas, la de aprobar acuerdos que son decisiones sobre asuntos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno;

Que, el Artículo 20°, inciso 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde a "celebrar convenios de cooperación interinstitucional con otras entidades públicas o privadas nacionales o internacionales";

Que, la celebración de convenios de cooperación interinstitucional es una herramienta de gestión que permite a las municipalidades establecer alianzas estratégicas para la ejecución de proyectos y acciones que benefician a la población, en el marco de sus competencias y funciones;

Que, la Gerencia Municipal ha propuesto la inclusión de este punto en la agenda de la Sesión de Concejo, contando con los informes técnicos y el Informe Legal correspondientes que sustentan la procedencia de la propuesta de convenio;





Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa - San Juan de Cumbaza busca establecer mecanismos de colaboración para, lo cual contribuirá al desarrollo conjunto y al bienestar de los ciudadanos de ambas jurisdicciones.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** por unanimidad la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa - San Juan de Cumbaza.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al señor Alcalde, **ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO**, a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal ya las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo la ejecución y seguimiento de lo acordado en el presente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaría General el archivo y notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

